

188940



E06 B

Nº 188.940

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> ANGELES MIRO CLIMENT

RESIDENCIA: Jose Maria del Campo, 2 - SEVILLA.

ENUNCIADO: CAJA PERFECCIONADA PARA MONTAJE DE  
DISPOSITIVOS DE MANIOBRA POR CABLE.

Prioridad: Patente n.º... del.....



188940

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen mercedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

188940



1

Aparte la existencia de dispositivos de maniobra de persianas, puertas, toldos y similares, más o menos perfectos, que existen en el mercado, tales dispositivos deben ir montados, y de hecho suelen estar incorporados, dentro de una caja, por medio de la cual se instalan empotrados en la pared, o incluso en la superficie de la misma.

5

Nos estamos refiriendo en concreto a los dispositivos de maniobra mediante cables.

10

En tal sentido, las cajas de montaje conocidas, presentan gran número de inconvenientes, entre los cuales cabe señalar como más importantes, los siguientes :

15

a) La falta de versatilidad, que obliga a montar la caja en posición variada, de acuerdo con la dirección de bajada del cable, que afea la estética del montaje.

20

b) Tener sólo como medio de sujeción del dispositivo, la tapa de soporte del mecanismo, lo que facilita la tendencia a la deformación de los elementos de sujeción de dicha tapa y al descentramiento de la polea, provocando el acaballamiento de unas espiras sobre otras, que determinan el salto del cable, en el mejor de los casos, fuera de la polea, o el acoplamiento de las espiras del cable sobre la envolvente de la polea, impidiendo al mecanismo cualquier maniobra.

25

A tenor de lo expuesto, la invención propone unos perfeccionamientos en las cajas de montaje de dichos dispositivos de maniobra que, aparte de salvar los inconvenientes apuntados, aporta notables mejoras y ventajas en cuanto al posicionado y seguridad de funcionamiento.

30

Esencialmente, la caja en cuestión, que se pretende proteger, se caracteriza porque su cuerpo constitutivo,-



188940

1 en forma monopieza, comprende en el fondo una serie de nervaduras de refuerzo que determinan un asiento de fijación de la parte posterior de la envolvente de protección del mecanismo, que al efecto posee forma cilíndrica; además de -  
5 que, en cada una de sus paredes laterales, han sido previstas ventanas, cegadas por una película de material de fácil rotura, con mecanizado de cada una de dichas ventanas para ajuste de una rótula solidaria del manguito de guía, autoorientable para dirigir el cable hasta la polea; previéndose  
10 en combinación con las nervaduras de asiento de la parte posterior de la envolvente del mecanismo, que tal envolvente sea cuadrangular en su base de acoplamiento a la carcasa del mecanismo, de tal modo que la rasgadura que permite la entrada del cable hasta la polea pueda posicionarse hasta 380° para permitir el acceso del cable por cualesquiera de las -  
15 cuatro ventanas de la caja empotrable.

Para la mejor comprensión de la idea expuesta, se acompaña a esta memoria, formando parte de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

20 Figura 1ª.- Muestra la caja en alzado frontal, pudiendo apreciarse las nervaduras -1- de refuerzo del fondo que en un punto del mismo afectan la forma de un círculo -2- no limitativo en su forma pero sí en forma de polígono regular. En cada una de las paredes están dispuestas las ventanas -3- dotadas de una película -4- de obturación fácilmente desprendible a voluntad, apareciendo montada en una de ellas, ya practicable, un manguito -5- dotado en su base de rótula -6- que le permite orientarse automáticamente si el cable llegase con alguna desviación. Otros refuerzos situados en sus ángulos tienen la misión de recibir los torni-

25  
30

188940



1 llos de fijación de la tapa.

La figura 2ª muestra, en perfil seccionado, la propia caja, para que se aprecie mejor la disposición de las nervaduras del fondo, ya descritas.

5 La figura 3ª representa de perfil y planta la carcasa -7- de cubrición del mecanismo. Obsérvese la ventana -8- formada por una rasgadura en arco sobre su pared periférica, a través de la cual ha de pasar el cable, como así mismo otra pequeña rasgadura o colisa -9- cercana a su centro, y en arco concéntrico al eje de simetría para facilitar la fijación del cable sobre la polea del mecanismo.

10 El perímetro de esta carcasa, que ha de afectar la forma de un polígono regular coincidente con el formado por la nervadura de asiento del fondo de la tapa, presenta un borde periférico -10-, también en forma de polígono regular, (en la figura aparece un cuadrado), que permite posicionar en ángulo de hasta 380º a esta carcasa sobre el soporte del mecanismo, con el objeto de tener acceso a la polea por cualesquiera de las ventanas de la caja.

15  
20 queda claramente expresado, a través de los párrafos precedentes, la función que los elementos descritos realizan, por lo que consideramos innecesarios repetirlos nuévemente.

25 Queremos reseñar, no obstante, que en el empleo de la caja perfeccionada, objeto de la invención, se obtienen gran número de ventajas, las más importantes de las cuales se reseñan a continuación :

30 1ª.- Aumentar la resistencia a la tracción, ejercida sobre la carcasa del mecanismo, dotando a ésta de un punto de apoyo en el fondo de la caja.



188940



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



188940

1

1ª.- CAJA PERFECCIONADA PARA MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE MANIOBRA POR CABLE, caracterizada esencialmente por el hecho de que su cuerpo constitutivo comprende en el fondo una serie de nervaduras de refuerzo que determinan un asiento de fijación por acoplamiento de la parte posterior de la envolvente de protección del mecanismo; además de que, en cada una de sus paredes laterales han sido previstas ventanas cegadas inicialmente por una película de material de fácil rotura, con mecanizado de dichas ventanas para ajuste de una rótula solidaria del manguito de guía, autoorientable para dirigir el cable hasta la polea; previéndose en combinación con las nervaduras de asiento de la parte posterior de la envolvente del mecanismo, que tal envolvente tenga forma de polígono regular en su base de acoplamiento a la carcasa del propio mecanismo, de tal modo que la rasgadura que permite la llegada del cable a la polea, pueda posicionarse en el ángulo adecuado para coincidir con cualesquiera de las ventanas practicables de la caja.

5

10

15

20

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "CAJA PERFECCIONADA PARA MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE MANIOBRA POR CABLE"-.

25

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de febrero, 1.973

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

30

MAR 1973

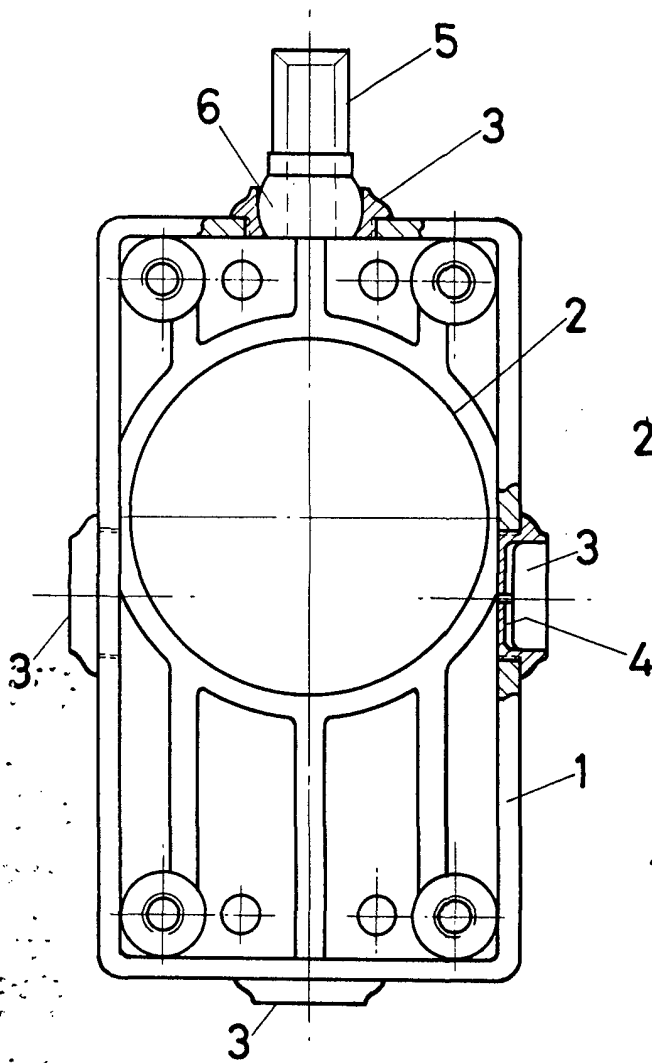


FIG-1

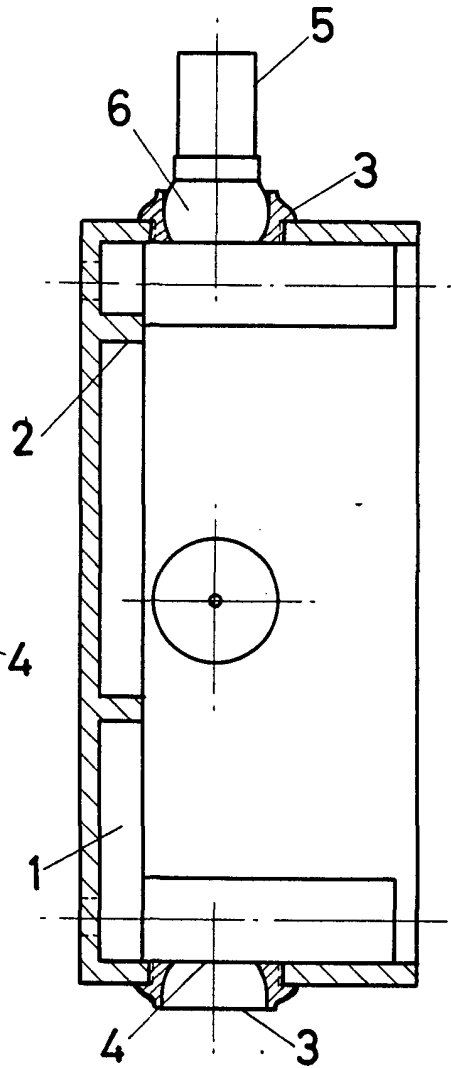


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

MAR. 1973

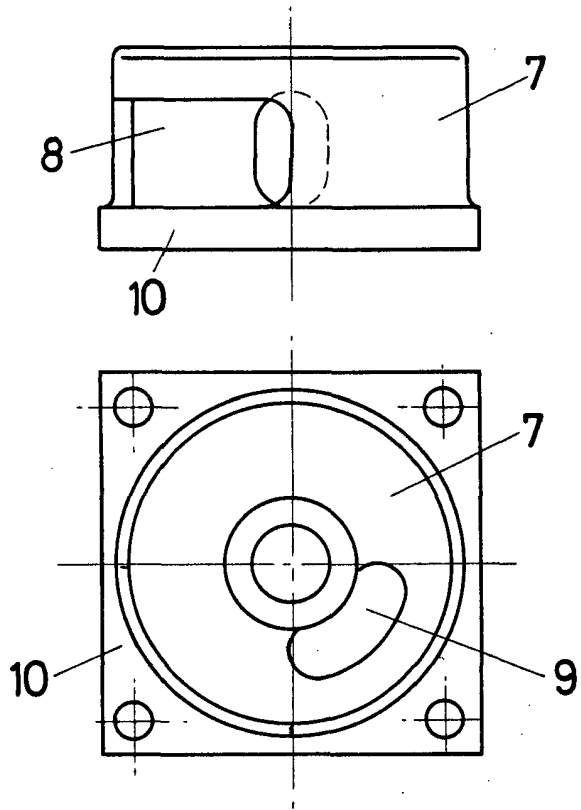


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.